

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2Z67 261S 4P65 2N06 0TWE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ19I000D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2025/1

DECRETO DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Vista la relación de asuntos que habrán de integrar el Orden del Día de la ^{Fecha: 03/01/2025} Sesión Ordinaria ^{Número: 1} de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración

HE RESUELTO convocar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el 08-01-2025 a las 10:00 horas, con arreglo al siguiente Orden del Día:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

2. Resolución de las reclamaciones presentadas contra la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2025

3. Otros asuntos, en su caso, urgentes

4. Ruegos y preguntas

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

PALOMA TEJERO TOLEDO

La Alcaldesa

03-01-2025 14:48:00

Paloma Tejero Toledo

**DOY FE,
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

IGLESIAS MORENO, ANTONIO

Titular del Órgano de Apoyo Junta de Gobierno Local y al Concejal Secretario

03/01/2025 14:48

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3M2J 433B 1U4F 625V 12YF	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ19I001S	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2025/5

DECRETO DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fecha: 13/01/2025
Número: 2

Vista la relación de asuntos que habrán de integrar el Orden del Día de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración

HE RESUELTO convocar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el 15-01-2025 a las 10:00 horas, con arreglo al siguiente Orden del Día:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

2. Dar cuenta de los contratos menores del mes de diciembre de 2024 de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo de la Ciudad

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

3. Dar cuenta de los contratos menores del mes de diciembre de 2024 de la Dirección General de Presidencia y Recursos Humanos

4. Elevar al Pleno la memoria del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Pozuelo de Alarcón del ejercicio 2024

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA Y CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL

5. Dar cuenta de los contratos menores del mes de diciembre de 2024 de la Dirección General de Seguridad, Cultura y Educación

6. Dar cuenta de las subvenciones y convenios del mes de diciembre de 2024 de la Dirección General de Seguridad, Cultura y Educación

7. Dar cuenta de las subvenciones del mes de diciembre de 2024 de la Dirección General De Familia, Política Social Y Deportes

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3M2J 433B 1U4F 625V 12YF	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ19I001S	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2025/5

8. Otros asuntos, en su caso, urgentes

9. Ruegos y preguntas

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma
LA ALCALDESA-PRESIDENTA
PALOMA TEJERO TOLEDO
La Alcaldesa
13-01-2025 14:16:33

Paloma Tejero Toledo

**DOY FE,
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  253S 3T1O 461K 5M2D 0EY3	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ19I002T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2025/7

DECRETO DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fecha: 20/01/2025
Número: 3

Vista la relación de asuntos que habrán de integrar el Orden del Día de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración

HE RESUELTO convocar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el 22-01-2025 a las 10:00 horas, con arreglo al siguiente Orden del Día:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

2. Aprobación inicial del estudio de detalle del área de planeamiento remitido APR 2.6-01 denominado Prolongación de la Calle Segovia (la Cabaña); Expte. PGU/2022/72
3. Adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento integral de las instalaciones térmicas, control de la legionela y prevención de la legionelosis en los edificios municipales, Lote 1, Expte. 2024/PA/031

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

4. Dar cuenta de las resoluciones judiciales firmes correspondientes al mes de diciembre de 2024.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA Y CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL

5. Adjudicación del contrato de servicio de gestión del centro de atención a la familia, Expte. 2024/PA/030

6. Otros asuntos, en su caso, urgentes

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  253S 3T1O 461K 5M2D 0EY3	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ19I002T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2025/7

7. Ruegos y preguntas

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

PALOMA TEJERO TOLEDO
La Alcaldesa
20-01-2025 14:36:35
Paloma Tejero Toledo

**DOY FE,
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3F30 1Y5P 5631 2S1M 0XHL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ19I003U	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2025/9

DECRETO DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Vista la relación de asuntos que habrán de integrar el Orden del Día de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración

Fecha: 28/01/2025
Número: 4

HE RESUELTO convocar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el 29-01-2025 a las 10:00 horas, con arreglo al siguiente Orden del Día:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DIGITALIZACIÓN

2. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Expte. ORG/2022/25
3. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Expte. ORG/2023/64
4. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Expte. ORG/2024/76
5. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Expte. ORG/2024/77
6. Aprobación de propuesta de gastos
7. Otros asuntos, en su caso, urgentes
8. Ruegos y preguntas

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

PALOMA TEJERO TOLEDO
La Alcaldesa
28-01-2025 07:46
Paloma Tejero Toledo

**DOY FE,
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ANTONIO IGLESIAS MORENO
Titular del Órgano de Apoyo Junta de Gobierno Local y
al Concejal Secretario

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6422 1V1T 6G2Z 486L 0XGG	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ19I004T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2025/11

DECRETO DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fecha: 03/02/2025
Número: 5

Vista la relación de asuntos que habrán de integrar el Orden del Día de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración

HE RESUELTO convocar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el 05-02-2025 a las 10:00 horas, con arreglo al siguiente Orden del Día:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

2. Aprobación definitiva de la modificación del plan parcial de reforma interior del área de planeamiento remitido APR 4.3-09 "Avenida de Europa, calle de América y carretera de Aravaca", Expte. PGU/2024/18

3. Aprobación el proyecto de obras para las cubiertas del Polideportivo el Pradillo. Expte. UCN/2025/26

4. Aprobación del proyecto de obras de rehabilitación de cubiertas de piscinas climatizadas en el Polideportivo el Torreón. Expte. UCN/2025/27

5. Aprobación del proyecto de rehabilitación de fachadas del edificio Reyes Católicos. Expte. UCN/2025/28

6. Ampliación del plazo de formalización del contrato de constitución de derechos de superficie sobre parcelas de naturaleza patrimonial para construcción y explotación de viviendas destinadas a alquiler asequible, Lote 1. Expte. 2024/PA/006

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DIGITALIZACIÓN

7. Autorización de propuesta de gasto. Expte. RIG/2025/2

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, FAMILIA Y CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6422 1V1T 6G2Z 486L 0XGG	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ19I004T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2025/11

8. Adjudicación del contrato de servicio de organización y desarrollo de talleres culturales en las bibliotecas municipales. Expte. 2024/PAS/005

9. Prórroga del contrato de servicios de apoyo a la Concejalía de Deportes, Lote 4. Expte. 2021/PA/021

10. Otros asuntos, en su caso, urgentes

11. Ruegos y preguntas

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

PALOMA TEJERO TOLEDO

La Alcaldesa

03-02-2025 14:30:50

Paloma Tejero Toledo

**DOY FE,
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

IGLESIAS MORENO, ANTONIO

Titular del Órgano de Apoyo Junta de Gobierno Local y al Concejal Secretario

03/02/2025 14:41



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Selección	
PROCEDIMIENTO Alta de empleado	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  565Q 0K3M 134U 1W2N 00XI	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEL19I002M	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2025/4

DECRETO

Asunto: Cese y nombramiento de personal eventual.

Para la tramitación del expediente de referencia hay que tener en cuenta los siguientes

HECHOS

I.- Dentro de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento figuran, dentro de los 25 existentes, los siguientes puestos de personal eventual, en virtud de la modificación acordada por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2024, publicada en el BOCM nº 265 de 8 de noviembre de 2024:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DEFINITIVO	Nº P.T. HOMOGÉNEOS	TIPO DE PUESTO	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	OBSERVACIONES	RETRIBUCIÓN
AUXILIAR DE CONCEJALÍAS	3	S		Disponibilidad y dedicación completa para el ejercicio de sus funciones fuera de la jornada habitual de trabajo.	La disponibilidad y la dedicación están incluidas en su retribución.	Retribución establecida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el Presupuesto Municipal
CONDUCTOR/A DE ALCALDÍA	2	S		Disponibilidad y dedicación completa para el ejercicio de sus funciones fuera de la jornada habitual de trabajo. Carné de conducir B1 en vigor	La disponibilidad y la dedicación están incluidas en su retribución.	Retribución establecida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el Presupuesto Municipal
RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN Y FOTOGRAFÍA	1	S		Disponibilidad y dedicación completa para el ejercicio de sus funciones fuera de la jornada habitual de trabajo.	La disponibilidad y la dedicación están incluidas en su retribución.	Retribución establecida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el Presupuesto Municipal
RESPONSABLE DE DISEÑO Y CREATIVIDAD	1	S		Disponibilidad y dedicación completa para el ejercicio de sus funciones fuera de la jornada habitual de trabajo.	La disponibilidad y la dedicación están incluidas en su retribución.	Retribución establecida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el Presupuesto Municipal

Dicho acuerdo, según lo indicado en el punto 3º, quedaba condicionado a la inclusión de la correspondiente dotación presupuestaria en el presupuesto de gastos de 2025, figurando la referida dotación en el presupuesto publicado en el Boletín nº 10 de 13 de enero de 2025.

Siguiendo instrucciones de Alcaldía, el 17 de enero de 2025, la Titular del Área de Economía, Hacienda y Digitalización, ha dado las órdenes oportunas, mediante Oficio, para que se inicien los trámites oportunos para modificar la adscripción de dichos eventuales en los puestos indicados, de forma que:

1. D. Rafael Álvarez Santos cese como Auxiliar de Concejalías en el puesto con código de puesto E121 cuya dotación con nº referencia 146 E se extingue, y se le nombre en el puesto de Conductor de Alcaldía con código de puesto E130.
2. D^a María del Valle Barcala Martín-Montalvo cesa como Coordinadora en el puesto con código E114, cuya única dotación con nº referencia 143 E se extingue, y se le nombre en el puesto de Responsable de Diseño y Creatividad con código de puesto E134.
3. D^a Cristina Díaz Álvarez, cesa en el puesto de Asesor con código puesto nº E109, dejando vacante la dotación con nº referencia 152 E, y se le nombre en el puesto de Responsable de Comunicación y Fotografía con código de puesto E133.

II.- El 21 de enero de 2025 la Unidad de Nóminas emite informe en el que se indica las retribuciones de los puestos indicados, -y las aplicaciones presupuestarias correspondientes con el Presupuesto de 2025, una vez que ha entrado en vigor.

III.- Por la Intervención General Municipal se emite informe nº 98/2025, de 29 de enero de 2025, de fiscalización en conformidad.

IV.- Por la Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, se resuelve, en fecha 31 de enero de 2025, aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 140 de la Constitución establece que *“La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales [...]”*.

En este sentido, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce a las Corporaciones Locales, en su artículo 4.1, entre otras, la potestad de autoorganización, dada su condición de entidad local territorial; potestad que incluiría la de designar al personal eventual que se considere adecuado a las necesidades existentes.

Segundo.- El artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala en su apartado 1 que *“Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin”*, añadiendo el apartado 3 que *“El nombramiento y cese serán libres”*.

Tercero. - Por su parte, el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), dispone que *“El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad local correspondiente [...]”*. De acuerdo con el apartado 3 de este mismo artículo, *“los*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Selección	
PROCEDIMIENTO Alta de empleado	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  565Q 0K3M 134U 1W2N 00XI	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEL19I002M	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2025/4

nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Cuarto. - Finalmente, el artículo 104 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, establece en su apartado 4 que “*Es personal eventual el que, en virtud de libre nombramiento y en régimen no permanente, ocupa un puesto de trabajo que tenga exclusivamente asignadas funciones expresamente calificadas de confianza, asesoramiento especial o de carácter directivo*”, así como que “[...] *su nombramiento y cese será acordado por el Alcalde*”.

A dicho artículo reenvía el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, cuyo apartado 2 dispone que “*los puestos de trabajo reservados a este tipo de personal deberán figurar en la plantilla de personal de la Corporación*”.

Asimismo, el artículo 104bis establece que “*Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas: [...] f) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local*”. En este sentido, el nombramiento indicado no supera el número de 25, que es el de Concejales electos de la Corporación.

Quinto. - La competencia para el **nombramiento** del personal eventual corresponde a la Alcaldía, conforme a los artículos 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 104.4 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid y 30.1.k) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento.

Vistos los hechos y fundamentos expuestos, **HE RESUELTO:**

1º.- Cesar al siguiente personal eventual en los puestos indicados, con efectos del día inmediatamente anterior al de su toma de posesión en los nuevos puestos según se indica en el siguiente punto:

Nº Ref.	Código Puesto	Denominación	Ocupante
146E	E121	AUXILIAR CONCEJALÍAS	Rafael Álvarez Santos
143E	E114	COORDINADORA	María del Valle Barcala Martín-Montalvo
152E	E109	ASESORA	Cristina Díaz Álvarez

2º.- Nombrar al siguiente personal eventual, para el puesto de trabajo que se indica a continuación, del que deberá tomar posesión en la forma legalmente establecida:

Nº Ref.	Código Puesto	Denominación	Ocupante
147E	E130	CONDUCTOR	Rafael Álvarez Santos
156E	E134	RESPONSABLE DE DISEÑO Y CREATIVIDAD	María del Valle Barcala Martín-Montalvo
157E	E133	RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN Y FOTOGRAFÍA	Cristina Díaz Álvarez

3º.- Notificar el presente Decreto a la persona interesada, así como a los servicios afectados, para su conocimiento y efectos, y **publíquese**, de acuerdo con la normativa citada, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL
DOY FE**

PALOMA TEJERO TOLEDO
La Alcaldesa
03-02-2025 17:04:42

ANTONIO IGLESIAS MORENO
Titular del Órgano de Apoyo Junta de Gobierno Local y
al Concejal Secretario



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad administrativa de seguridad	
PROCEDIMIENTO Subvenciones de Ingresos	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  493E 1C6Q 1U61 1B00 13JL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UAD19I002R	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UAD/2025/12

DECRETO DE ALCALDÍA

Asunto: Autorización para realización de trámites relativos a subvención proyecto ESICAM.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – El Consejero de Justicia, Interior y Víctimas de la Comunidad de Madrid aprobó mediante Orden 880/2020, de 30 de octubre, el Plan Estratégico de Subvenciones para el Programa de Apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024.

Segundo. – Con fecha 30/12/2020 se publica en BOCM nº 317, Acuerdo de 29 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024 y se autoriza el otorgamiento de la *subvención por concesión directa para gastos de personal*.

Tercero. - El Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano con fecha 4 de febrero de 2021 solicitó la participación en el Programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024.

Cuarto. - Con fecha 23/12/2024 se publica en B.O.C.M. nº 305, Acuerdo de 18 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se determinan las cuantías correspondientes a la prórroga durante el año 2025, del programa de apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid antes citado, y se autoriza el gasto de tramitación anticipada en materia de personal, por un importe total de 64.817.530,30 euros.

Quinto. - Con fecha 27 de enero de 2025, el Titular del Área de Gobierno de Seguridad, Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, ha dispuesto que se proceda a la realización de los trámites necesarios para **la aceptación de la subvención para gastos de personal** incluida dentro de la prórroga del Programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, siendo la **cuantía máxima subvencionable** correspondiente a la **anualidad de 2025 de 1.775.680,00 €**.

Sexto. - . En el apartado undécimo del programa arriba citado, se establece que: “la concesión de las subvenciones se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente **procedimiento**:

1. Los Ayuntamientos beneficiarios dispondrán de un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de autorización del gasto para aportar la siguiente documentación conforme al Impreso de aceptación que figura como Anexo II, estando disponible igualmente en el Apartado “Administración Electrónica” de la página web de la Comunidad de Madrid.: [Programa de Apoyo a las Policías Locales | Comunidad de Madrid.](#) :

a. Impreso de aceptación de la subvención, que incorpora declaración de inexistencia de prohibición para obtener subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La inexistencia de prohibición debe mantenerse durante todo el tiempo de tramitación del procedimiento, de forma que cualquier alteración de las condiciones contenidas en el certificado que pudieran afectar al derecho que se reconoce, deberán ser comunicadas de forma inmediata.

b. Certificación administrativa acreditativa del acuerdo del órgano competente de aceptación de la subvención.

2. La presentación de la documentación se realizará electrónicamente, junto con la documentación que debe acompañarlas, a través del Registro Electrónico de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior., o en los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. “

La Comunidad de Madrid, requiere la aportación de resolución acreditativa de autorización para ostentar la representación legal de la Corporación, de la persona encargada de la realización de los trámites electrónicos pertinentes, correspondientes al Proyecto ESICAM, en el registro electrónico de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – Programa de Apoyo a los Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, aprobado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, estructurando en torno a tres ejes, la ayuda a gastos de personal de los Cuerpos de policía local.

El citado Acuerdo de 29 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, autoriza el otorgamiento de la subvención por concesión directa para gastos de personal y regula en su apartado undécimo el procedimiento de concesión de las ayudas para gastos de personal.

Segundo. - Acuerdo de 18 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se determinan las **cuantías correspondientes a la anualidad de 2025**, correspondientes a la prórroga del Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, y se **autoriza el gasto de tramitación anticipada en materia de personal**, por un importe total de 64.817.530,30 euros, (BOCM. nº 305, 23/12/2025). Estableciéndose en el “**Anexo**” la **cuantía máxima** subvencionable al **Municipio de Pozuelo de Alarcón** para gastos de personal en **1.775.680,00 €**.

Tercero. - Artículo 124.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que: “El *Alcalde ostenta la máxima representación*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad administrativa de seguridad	
PROCEDIMIENTO Subvenciones de Ingresos	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  493E 1C6Q 1U61 1B00 13JL	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UAD19I002R	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UAD/2025/12

del municipio”, y en su apartado 4 a) refiere que: “*En particular, corresponde al Alcalde el ejercicio de las siguientes funciones: a) Representar al ayuntamiento*”.

Por otra parte, el apartado 5 del citado artículo establece que: *El Alcalde podrá delegar mediante decreto las competencias anteriores en la Junta de Gobierno Local, en sus miembros, en los demás concejales y, en su caso, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares, con excepción de las señaladas en los párrafos b), e), h) y j), así como la de convocar y presidir la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con voto de calidad y la de dictar bandos. Las atribuciones previstas en los párrafos c) y k) sólo serán delegables en la Junta de Gobierno Local*”.

A la vista de los artículos citados y demás normativa de general aplicación

HE RESUELTO

PRIMERO. – **Autorizar a D^a. M^a. LUZ GÓMEZ RECIO**, con DNI número 11800405W, Directora General de Seguridad, Cultura y Educación, adscrita al Área de Gobierno de Seguridad, Familia y Conciliación, Cultura y Política Social del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a actuar en nombre y representación de este Ayuntamiento, a los únicos efectos de **presentación de la documentación** relativa a la subvención del Proyecto de apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid (ESICAM), que se realizará electrónicamente, a través del Registro Electrónico de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, o en los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el procedimiento establecido por la Comunidad de Madrid

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

LA ALCALDESA

PALOMA TEJERO TOLEDO
La Alcaldesa
10-02-2025 12:30:35

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA
JGL**

DOY FE

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0A3U 313Y 0S22 4Y3C 16HI	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ19I006B	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2025/16

DECRETO DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fecha: 10/02/2025
Número: 8

Vista la relación de asuntos que habrán de integrar el Orden del Día de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración

HE RESUELTO convocar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el 12-02-2025 a las 10:00 horas, con arreglo al siguiente Orden del Día:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

2. Aprobación de expediente de contratación del servicio de gestión y control de fauna silvestre, Expte. 2024/PA/037
3. Dar cuenta de los contratos menores del mes de enero de 2025 de la Dirección General de Urbanismo, Vivienda y Nuevos Proyectos
4. Dar cuenta de los contratos menores del mes de enero de 2025 de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo de la Ciudad

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DIGITALIZACIÓN

5. Modificación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Expte. RIG/2025/6
6. Dar cuenta de los contratos menores del mes de enero de 2025 de la Dirección General de Presidencia y Recursos Humanos
7. Dar cuenta de las resoluciones judiciales firmes correspondientes al mes de enero de 2025
8. Prórroga del contrato de servicio de vigilancia y seguridad privada en dependencias e instalaciones municipales. Expte. 2022/PA/013

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, FAMILIA Y CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0A3U 313Y 0S22 4Y3C 16HI	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ19I006B	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2025/16

9. Dar cuenta de los contratos menores del mes de enero de 2025 de la Dirección General de Seguridad, Cultura y Educación

10. Dar cuenta de los contratos menores del mes de enero de 2025 de la Dirección General de Familia, Política Social y Deportes

11. Aprobación del expediente para la contratación del espectáculo de ópera IL TROVATORE en el Mira Teatro, Expte. 2025/NSIN/001

12. Prórroga del contrato de servicio de actividades acuáticas y otros servicios deportivos de la Concejalía De Deportes. Expte. 2022/PA/009

13. Otros asuntos, en su caso, urgentes

14. Ruegos y preguntas

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

PALOMA TEJERO TOLEDO
La Alcaldesa
10-02-2025 15:31:44
Paloma Tejero Toledo

**DOY FE,
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ANTONIO IGLESIAS MORENO
Titular del Órgano de Apoyo Junta de Gobierno Local y
al Concejal Secretario

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1960 090U 0T2V 3C6D 0YWJ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ19I007I	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2025/18

DECRETO DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fecha: 17/02/2025
Número: 9

Vista la relación de asuntos que habrán de integrar el Orden del Día de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración

HE RESUELTO convocar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el 19-02-2025 a las 10:00 horas, con arreglo al siguiente Orden del Día:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

2. Aprobación inicial de los Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación del APR 3.4-05, Calle Campomanes, del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón. Expte. PGU/2024/22
3. Aprobación definitiva del proyecto del Plan Parcial de Ordenación del APR 3.8-01, Acceso oeste Ciudad de la Imagen, del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón. Expte. PGU/2022/30

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DIGITALIZACIÓN

4. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Expte. ORG/2025/1
5. Aprobación del Procedimiento de Gestión de informaciones del Sistema interno de información del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Expte. SII/2024/16
6. Cese Directora General de Economía y Hacienda. Expte. UJS/2025/2

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1960 090U 0T2V 3C6D 0YWJ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ19I007I	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2025/18

7. Otros asuntos, en su caso, urgentes

8. Ruegos y preguntas.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

PALOMA TEJERO TOLEDO

La Alcaldesa

17-02-2025 14:28:42

Paloma Tejero Toledo

**DOY FE,
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

IGLESIAS MORENO, ANTONIO

Titular del Órgano de Apoyo Junta de Gobierno Local y al Concejal Secretario

17/02/2025 14:32

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  334U 6Q35 3M2O 4K3R 0Q17	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ19I008W	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2025/20

DECRETO DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Vista la relación de asuntos que habrán de integrar el Orden del Día de la ^{Fecha: 24/02/2025} Sesión Ordinaria ^{Número: 10} de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración

HE RESUELTO convocar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el 26-02-2025 a las 10:00 horas, con arreglo al siguiente Orden del Día:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

2. Solicitud Alta en el Programa de Inversión Regional (PIR) 2022-2026 de la actuación denominada obras de asfaltado de viales del municipio de Pozuelo de Alarcón Fase II. Expte. UMD/2024/21
3. Aprobación del expediente de contratación de servicios educativos para el desarrollo de las actividades del Aula de Educación Ambiental, Expte. 2024/PA/016

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DIGITALIZACIÓN

4. Aprobación de la modificación I del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026. Expte. UGP/2025/2
5. Prórroga del contrato de suministro de solución integral para el sistema de cita previa y gestión de turnos del ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus Organismos Autónomos, Expte. 2021/PAS/024
6. Prórroga del contrato de servicio de retransmisión en modalidad de streaming de Plenos municipales/Mesas de Contratación y mantenimiento del Programa de gestión de turnos de ponencias, Expte. 2021/PAS/025

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, FAMILIA Y CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL

7. Recurso extraordinario de revisión. Expte. USB/2023/104
8. Aprobación del expediente de contratación de Organización de la Feria del Libro 2025, Expte. 2025/PASA/001

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  334U 6Q35 3M2O 4K3R 0Q17	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ19I008W	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2025/20

9. Adjudicación del contrato de Espectáculo de Ópera II Trovatore en el Mira Teatro, Expte. 2025/NSIN/001

10. Prórroga del contrato de servicio para revisión y reparación de maquinaria de los talleres del Patronato Municipal de Cultura, Lote 1. Expte. 2021/PAS/026

11. Prórroga del contrato de servicio de personal sanitario y de socorrismo para la organización y desarrollo de la campaña de verano. Expte. 2024/PA/001

12. Otros asuntos, en su caso, urgentes

13. Ruegos y preguntas

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma
LA ALCALDESA-PRESIDENTA
PALOMA TEJERO TOLEDO
La Alcaldesa
24-02-2025 20:34:51

Paloma Tejero Toledo

**DOY FE,
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ANTONIO IGLESIAS MORENO
Titular del Órgano de Apoyo Junta de Gobierno Local y
al Concejal Secretario



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Organización	
PROCEDIMIENTO Reestructuración de la organización de la Administración municipal	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0E5O 5021 5K66 7309 0T16	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO ORG19I0020	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE ORG/2025/11

DECRETO

Unidad Administrativa: Organización y Recursos Humanos

Fecha: 26/02/2025
Número: 11

Asunto: Estructura y adscripción de Direcciones Generales.

En relación con el asunto de referencia, y a petición del órgano competente, se emite el presente informe sobre la base de los siguientes

HECHOS

Primero. - El municipio de Pozuelo de Alarcón está incluido en el ámbito de aplicación del régimen de organización de los municipios de gran población del Título X por acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid de 21 de febrero de 2008, publicado en el BOCM de 7 de marzo siguiente.

Segundo. - Tras la celebración de las elecciones municipales de 28 de mayo de 2023, el pasado 17 de junio, se constituyó la nueva corporación municipal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón correspondiente al mandato 2023 a 2027.

Tercero. - La Alcaldesa-Presidenta dictó Decreto el día 30 de octubre de 2024, por el que se modificó la denominación y ámbito competencial de las Direcciones Generales al objeto de adecuarse a la nueva estructura del Ayuntamiento configurada mediante el Decreto de 18 de octubre de 2024.

Tras la experiencia acumulada durante estos meses, se propone una reestructuración de dos de las Direcciones Generales adscritas al Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, con la finalidad de responder con eficacia al cumplimiento de los objetivos fijados a la misma.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - De conformidad con el art. 122.c), penúltimo párrafo, de la LBRL (Ley 7/1985 de 2 de abril, Regulado de la Bases de régimen local) corresponde al Pleno la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal en relación, por lo que aquí interesa, a los coordinadores generales y las direcciones generales u órganos similares que culminen la organización administrativa, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar el número de cada uno de tales órganos y establecer niveles complementarios inferiores.

De otro lado, el art. 130 apartado 1º del mismo texto legal establece que serán órganos directivos los Directores Generales u órganos similares que culminen la organización administrativa dentro de cada una de las grandes áreas o concejalías.

Y en su apartado tercero señala que *«el nombramiento de los coordinadores generales y de los directores generales, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario».*

Segundo. - En atención a lo anterior, nuestro Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (ROGA) aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de 20 de julio de 2008, publicado en el BOCM de 12 de agosto del mismo año, en su art. 25 *“Organización administrativa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón”* establece que *«[] la organización administrativa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se regirá por lo dispuesto en el presente reglamento orgánico, así como en las demás normas que resulten de aplicación, y se ajustará, en todo caso, a los principios de división funcional en Áreas de Gobierno, transparencia y eficacia».*

Según el art. 27 del mismo texto legal, *“Creación, modificación y supresión de órganos directivos, servicios y unidades administrativas”, «[e]n el marco de los niveles esenciales de organización administrativa establecidos en este reglamento orgánico, la determinación del número de órganos directivos existentes y la adscripción funcional de cada uno de ellos, se realizará mediante decreto del alcalde, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 45.3.i) de este reglamento».*

El artículo 61.2 contempla y prevé que *«en cada Área de Gobierno podrán existir una o varias Direcciones Generales».*

El art. 64.2, primer inciso, del citado ROGA, en relación con los titulares de órganos directivos, señala en atención y cumplimiento de lo indicado en el arriba citado art. 122.c) de la LBRL, que *«[s]u nombramiento deberá efectuarse, de conformidad con lo previsto en el artículo 130.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o funcionarios de Administración Local con habilitación estatal, a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, salvo que el decreto de estructura del Área correspondiente prevea que, en atención a las características específicas del puesto directivo, su titular no reúna la condición de funcionario».*

El artículo 66.1 establece que *«[] los directores generales son los titulares de los órganos directivos a los que corresponde, bajo la dependencia funcional del teniente de alcalde titular de Área o, en su caso, de un concejal-delegado, la dirección y gestión de uno o varios ámbitos de competencias funcionalmente homogéneos del Área de Gobierno a la que estén adscritos»*, enumerando el apartado 2 de dicho artículo sus funciones.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Organización	
PROCEDIMIENTO Reestructuración de la organización de la Administración municipal	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0E50 5021 5K66 7309 0T16	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO ORG19I0020	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE ORG/2025/11

Tercero. – Dentro del anterior marco legal, la concreción de las Direcciones Generales, su denominación, y su adscripción a las Áreas o Concejalías es expresión de la potestad de autoorganización a la que hace referencia el art. 4.a) de la LBRL y consecuencia de la autonomía local reconocida en el art. 140 de nuestro Texto constitucional.

Dada la división de Áreas referida en los hechos, en atención a las materias competenciales que les atañen en el último Decreto de Estructura referido en los hechos, la disponibilidad presupuestaria y teniendo presente que los/las Directores/as Generales han de responder a *criterios de competencia profesional y experiencia* en las materias concernidas, como se ha indicado, resulta apropiado modificar la denominación y ámbito competencial en los términos que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto.

Cuarto. – El art. 130.3 de la LBRL en relación con el art. 64.2 del ROGA ya citados, exigen que haya de motivarse en el Decreto de organización, *«que, en atención a las características específicas del puesto directivo, su titular no reúna la condición de funcionario»*, obligación de motivación expresa, que vendría igualmente impuesta, ante la presencia de una potestad discrecional, por el art. 35.1.) de la LPAC (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Con carácter general la diversidad de ámbitos competenciales que abarcan las diferentes Direcciones Generales supone el ejercicio de funciones que exigen conocimientos transversales y, a la vez, específicos, que habiliten para organizar y coordinar las acciones precisas para ejecutar la política del equipo de gobierno en esas materias, y que requieren que sus titulares hayan demostrado previamente una carrera profesional y experiencia idónea para la gestión de esas políticas públicas. Funciones como las relacionadas con la innovación y la Administración Digital que abarca un conjunto de ámbitos materiales, en los que la digitalización y el rápido desarrollo de las nuevas tecnologías imprimen un dinamismo vertiginoso a cualquier proceso al que el sector privado está más acostumbrado al enfrentarse a una actualización atemperada a un mercado competitivo generando profesionales con una experiencia que podría ser perfectamente idónea para el desempeño de las funciones del cargo. O las relacionadas con la vivienda, nuevas infraestructuras, prestación de servicios municipales, medio ambiente, servicios sociales o cultura que operan en ámbitos de actuación en los que el trabajo en el sector privado puede aportar mucha experiencia y conocimientos que contribuyan de forma más óptima a la consecución de los objetivos, así como a la planificación estratégica.

Por ello, la posibilidad de elección de los mejores profesionales posibles para el ejercicio de todas las Direcciones Generales supone que las mismas puedan ser

desempeñadas tanto por funcionarios como por personas que no tengan tal condición, ampliando el abanico de elección y, al mismo tiempo, aprovechando las sinergias, experiencias y puntos de vistas que ofrecen los profesionales del sector privado o las personas que, trabajando en el sector público, no ostentan la condición de funcionario pero que pueden contar con la profesionalidad y experiencia ideales para el desempeño de las funciones directivas a las que hace referencia el art. 66.2 del ROGA.

Por todo lo anteriormente expuesto, **DECRETO:**

I.- Modificar puntualmente el Decreto de fecha 30 de octubre de 2024 que establecía las denominaciones y el vigente ámbito competencial de las Direcciones Generales, en el sentido de rectificar la denominación y ámbito competencial de las siguientes dos Direcciones Generales dependientes del Área de Economía, Hacienda y Digitalización, con respecto las establecidas en el anterior Decreto, en los siguientes términos:

- DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR adscrita al Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización y bajo la dependencia funcional de la Teniente de Alcalde titular de la misma, con las funciones enumeradas en el artículo 66 del ROGA respecto de los ámbitos de Hacienda, Recursos Humanos, Formación, Archivo, Régimen Interior y Prevención.
- DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA Y ECONOMÍA adscrita al Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización y bajo la dependencia funcional de la Teniente de Alcalde titular de la misma con las funciones enumeradas en el artículo 66 del ROGA respecto de los ámbitos de Economía, Presidencia, Protocolo y Comunicación.

Manteniendo inalteradas las otras 5 Direcciones Generales que quedan como sigue:

- DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO, VIVIENDA, Y NUEVOS PROYECTOS. Está adscrita al Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad y bajo la dependencia funcional de la Teniente de Alcalde titular de la misma, con las funciones enumeradas en el artículo 66 del ROGA respecto de los ámbitos de Urbanismo, Vivienda y Rehabilitación, Nuevos Proyectos, Protección del Medio Natural, Contratación, Patrimonio.
- DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DE LA CIUDAD. Adscrita al Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad y bajo la dependencia funcional de la Teniente de Alcalde titular de la misma, con las funciones enumeradas en el artículo 66 del ROGA respecto de los ámbitos de Medio Ambiente, Agua, Saneamiento, Obras, Infraestructuras Urbanas, Conservación de Espacios Naturales, Conservación y Mantenimiento de Vías Públicas, Limpieza viaria, Parques, Jardines y Fuentes Ornamentales, Mobiliario Urbano, Residuos Urbanos, Alumbrado, Edificios, Salud Pública, Protección Animal, Movilidad y Transportes.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Organización	
PROCEDIMIENTO Reestructuración de la organización de la Administración municipal	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0E5O 5021 5K66 7309 0TI6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO ORG19I0020	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE ORG/2025/11

- DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y EMPRENDIMIENTO, adscrita al Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización y bajo la dependencia funcional de la Teniente de Alcalde titular de la misma con las funciones enumeradas en el artículo 66 del ROGA respecto de los ámbitos de Calidad e Innovación, Administración Digital, Registro, Estadística, Atención al Ciudadano, Comercio, Empleo, Desarrollo Empresarial, y consumo.

- DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, CULTURA Y EDUCACIÓN, adscrita al Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social y bajo la dependencia funcional del Teniente de Alcalde titular de la misma con las funciones enumeradas en el artículo 66 del ROGA respecto de los ámbitos de Cultura, Fiestas y Tradiciones, Educación, Conciliación, Seguridad, Policía Municipal, Tráfico, Protección Civil y Emergencias.

- DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTES, adscrita al Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social y bajo la dependencia funcional del Teniente de Alcalde titular de la misma con las funciones enumeradas en el artículo 66 del ROGA respecto de los ámbitos de Familia, Servicios Sociales, Mayores, Atención a la Discapacidad, Igualdad, Juventud y Voluntariado y Deportes.

II.- Mantener la adscripción a los Directores Generales actualmente nombrados, al quedar inalteradas por la presente modificación, tal y como sigue:

1ª.- A D. Juan José de Gracia Gonzalo en la DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO, VIVIENDA, Y NUEVOS PROYECTOS.

2ª.- A D. Miguel Ángel Prieto Miñano en la DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DE LA CIUDAD.

3ª.- A D^a Noemí Lera Cano en la DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y EMPRENDIMIENTO.

4ª.- A D^a María Luz Gómez Recio en la DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, CULTURA Y EDUCACIÓN.

5ª.- A D^a Miriam Rabaneda Gudiel en la DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTES.

III.- Continuar con el siguiente régimen de suplencias establecido en el Decreto anterior: en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, así como, en los casos en los que haya sido declarada su abstención o recusación, serán sustituidos temporalmente por cualquier otro Director General dependiente de su Área, y en caso de ausencia de éstos, por el Titular del Área de Gobierno a la que esté adscrito el Director General o, en su caso, por quién designe la Alcaldesa.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

ALCALDESA-PRESIDENTA

PALOMA TEJERO TOLEDO
La Alcaldesa
26-02-2025 14:06:42

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL
DOY FE**

IGLESIAS MORENO, ANTONIO
Titular del Órgano de Apoyo Junta de Gobierno Local y al Concejal
Secretario
26/02/2025 15:07



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Organización	
PROCEDIMIENTO Baja o cese de empleado	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4V12 716E 1E1W 1C32 1C8Q	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO ORG19I0029	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2025/33

DECRETO

Asunto: Cese de personal eventual.

Fecha: 28/02/2025
Número: 12

Para la tramitación del expediente de referencia hay que tener en cuenta los siguientes

HECHOS

I.- Por Decreto de la Alcaldía de 20 de junio de 2023 se nombró al siguiente personal eventual, en el puesto de confianza y asesoramiento especial que se indica a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº Ref. Puesto	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
D. Francisco Javier Blanco Espín	131E	ASESOR

Tomando posesión del mismo el 21 de junio de 2023, con los efectos económicos y laborales correspondientes.

II.- Siguiendo instrucciones de Alcaldía, el 27 de febrero de 2024 la Titular del Área de Economía, Hacienda y Digitalización, ha dado las órdenes oportunas, mediante Oficio, para que se tramite el cese de D. Francisco Javier Blanco Espín, en el puesto de Asesor, con efectos de 28 de febrero de 2025.

III.- El presente expediente no posee repercusión económico-financiera, razón por la que no se precisa informe de los servicios económicos municipales.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala en su apartado 1 que *“Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin”*, añadiendo el apartado 3 que *“El nombramiento y cese serán libres”*.

Segundo. - Por su parte, el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), dispone que *“El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad local correspondiente”*.

Tercero. - Finalmente, el artículo 104 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, establece en su apartado 4 que *“Es personal eventual el que, en virtud de libre nombramiento y en régimen no permanente, ocupa un puesto de trabajo que tenga exclusivamente asignadas funciones expresamente calificadas de confianza, asesoramiento especial o de carácter directivo”*, así como que *“[...] su nombramiento y cese será acordado por el Alcalde”*.

Cuarto. - La competencia para resolver corresponde a la Alcaldía, conforme a los artículos 104.2 de la LRBRL, 104.4 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid y 30.1.k) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto se eleva el presente informe al órgano competente, **DECRETO:**

Único. - Cesar, con efectos de 28 de febrero de 2025, a D. Francisco Javier Blanco Espín, con NIF 11856484F, en el puesto de referencia nº 131E, “Asesor”, que viene ocupando como personal eventual de este Ayuntamiento.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

ALCALDESA-PRESIDENTA

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL
DOY FE**

PALOMA TEJERO TOLEDO
La Alcaldesa
28-02-2025 12:04:14

IGLESIAS MORENO, ANTONIO
Titular del Órgano de Apoyo Junta de Gobierno Local y al
Concejal Secretario
28/02/2025 12:31

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2K6X 2U6F 2B1W 214P 0W19	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ19I009P	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2025/22

DECRETO DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fecha: 03/03/2025
Número: 13

Visto el expediente de convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 5 de marzo de 2025, han de tenerse en cuenta los siguientes

HECHOS

ÚNICO.- En el artículo 47.3 del ROGA se establece que las sesiones ordinarias tendrán una periodicidad semanal, salvo que la propia Junta de Gobierno Local acuerde una periodicidad superior; en este sentido, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de 20 de junio de 2023, se estableció que la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias sea semanal, salvo que, por causas justificadas, la Alcaldía-Presidencia pueda cambiar el día y hora de celebración o no proceder a la convocatoria semanal.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De los artículos 47 y 48 del ROGA y del acuerdo adoptado en el punto segundo del Orden del Día, "Periodicidad de las sesiones", de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de junio de 2023, se concluye que, son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida, de manera que correspondería celebrar sesión ordinaria el próximo 5 de marzo de 2025. Ello no obstante y teniendo en cuenta las amplias potestades discrecionales atribuidas a la Alcaldía-Presidencia en dicho acuerdo para decidir la procedencia de las convocatorias semanales de dicho órgano colegiado, resulta procedente no celebrar ni por tanto convocar la sesión ordinaria en la fecha indicada.

SEGUNDO.- Corresponde a la Alcaldía resolver sobre la convocatoria en virtud de lo establecido en el art.124.4.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local y en el art. 30.1.c. del ROGA.

Por lo anteriormente expuesto

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2K6X 2U6F 2B1W 214P 0W19	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ19I009P	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2025/22

HE RESUELTO

ÚNICO.-, No convocar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el próximo día 5 de marzo de 2025.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

PALOMA TEJERO TOLEDO
La Alcaldesa
03-03-2025 14:49:52

Paloma Tejero Toledo

**DOY FE,
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

IGLESIAS MORENO, ANTONIO
Titular del Órgano de Apoyo Junta de Gobierno Local y al Concejal Secretario
03/03/2025 14:51



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Asesoría Jurídica	
PROCEDIMIENTO Solicitud de carácter general	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  271L 0U0D 414Q 3F11 1E2Z	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO ASJ19100J2	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE ASJ/2025/47

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Resultan relevantes los siguientes

Fecha: 10/03/2025
Número: 14

HECHOS

Primero. - Se ha tenido reciente conocimiento de la incoación de procedimientos administrativos contra el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en relación con un accidente laborales acontecido el 15/10/2024 en el Centro de Mayores Prados de Torrejón de Pozuelo de Alarcón del que ha sido víctima un trabajador de la empresa adjudicataria, la mercantil SAMYL FACILITY SERVICES, S.L., del contrato 2022/PA/015 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN.

De un lado el procedimiento nº 2025069 CF incoado por la Subdirección Provincial de IT, Sección Recargo por Falta de Medidas del Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre recargo de prestaciones por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo por el que se propone la imputación a este Ayuntamiento de una responsabilidad en dicho accidente. De otro lado, el expediente de nº de orden de servicio 28/0060211/24 de requerimiento de deficiencias abierto por la indicada Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad social.

Segundo. - También se ha tenido conocimiento, por remisión de oficio de 4 de febrero de 2025 al Ayuntamiento requiriendo documentación, de que en el juzgado de 1ª instancia e instrucción nº 2 de Pozuelo de Alarcón, se siguen Diligencias Previas 622/2024 por presunto delito contra los derechos de los trabajadores en relación, probablemente, con el anterior accidente referido.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - De conformidad con lo previsto en el artículo 129 de la LBRL corresponde al órgano de la Asesoría jurídica el asesoramiento jurídico del Ayuntamiento. Dentro de tal función de asesoramiento jurídico resulta integrable, cuando así se acuerde, la representación y defensa del Ayuntamiento en actuaciones precontenciosas o extrajudiciales como señala el artículo 2 Real Decreto 1057/2024, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Abogacía General del Estado, de aplicación supletoria, o ejercer sus funciones ante cualquier órgano administrativo o ante cualquier entidad pública o privada como señala el artículo 5.1 del Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española.

Segundo. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la LBRL, corresponde a la Alcaldesa la representación del Ayuntamiento (apartado 4.a) y el ejercicio de acciones en vía administrativa en materia de su competencia (apartado 4.l).

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Otorgar la representación del Ayuntamiento a favor de Don Felipe José Vilches García, en su condición de Letrado y Titular de la Asesoría jurídica, con NIF: 00832382N, a los efectos de actuar en vía administrativa en representación y defensa de esta Administración municipal para la formulación de alegaciones, proposición de pruebas, interposición de recursos administrativos y cualquier otra acción o trámite en vía administrativa que fuere procedente para los defensa de los derechos e intereses del Ayuntamiento, en los procedimientos administrativos que el Instituto Nacional de la Seguridad Social o la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad social tengan abiertos o abran en relación con el accidente laboral acontecido el 15/10/2024 en el Centro de Mayores Prados de Torrejón de Pozuelo de Alarcón. En particular, en el procedimiento nº 2025069 CF incoado por la Subdirección Provincial de IT, Sección Recargo por Falta de Medidas, sobre recargo de prestaciones por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo; y en el expediente de nº de orden de servicio 28/0060211/24 de requerimiento de deficiencias abierto por la indicada Inspección.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

PALOMA TEJERO TOLEDO
La Alcaldesa
10-03-2025 10:17:45

**Doy fe,
EL TITULAR DEL ÓRGANO APOYO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  736E 2K3Q 584S 044K 1D8U	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ19I00AY	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2025/27

DECRETO DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Vista la relación de asuntos que habrán de integrar el Orden del Día de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración

Fecha: 10/03/2025
Número: 15

HE RESUELTO convocar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el 12-03-2025 a las 10:00 horas, con arreglo al siguiente Orden del Día:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

2. Aprobación del expediente de contratación del servicio de control de la calidad del agua. Expte. 2025/PASA/002
3. Aprobación de expediente de contratación de obras de construcción de edificios y piscina climatizada en el Complejo Deportivo Carlos Ruiz, Expte. 2025/PA/001
4. Aprobación inicial de los Estatutos y las Bases de actuación de la Junta de Compensación del APE 3.4-05, Avenida de Majadahonda II (C/del Fresno), del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón. Expte. PGU/2024/39
5. Aprobación inicial de los Estatutos y las Bases de actuación de la Junta de Compensación del APR 3.4-10, C/Antonio Becerril - Carretera de Carabanchel, del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, Expte. PGU/2024/40
6. Dar cuenta de los contratos menores del mes de febrero de 2025 de la Dirección General de Urbanismo, Vivienda y Nuevos Proyectos.
7. Dar cuenta de los contratos menores del mes de febrero de 2025 de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo de la Ciudad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DIGITALIZACIÓN

8. Nombramiento Director General de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Expte. ORG/2025/13
9. Nombramiento del titular de la Dirección General de Presidencia y Economía del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Expte. ORG/2025/14

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  736E 2K3Q 584S 044K 1D8U	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ19I00AY	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2025/27

10. Aprobación adhesión a la red madrileña de Agencias de colocación municipales
Expediente: UEM/2025/1

11. Dar cuenta de los contratos menores del mes de febrero de 2025 de la Dirección General de Innovación, Administración Digital y Emprendimiento.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, FAMILIA Y CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL

12. Aprobación del expediente de contratación de servicio de auxiliares de apoyo para las instalaciones deportivas municipales, Expte. 2024/PA/039

13. Modificación del contrato de servicio de mantenimiento correctivo de las instalaciones técnicas interiores en los centros deportivos municipales, Expte. 2022/PA/035

14. Dar cuenta de los contratos menores del mes de febrero de 2025 de la Dirección General de Seguridad, Cultura y Educación.

15. Dar cuenta de los contratos menores del mes de febrero de 2025 de la Dirección General de Familia, Política Social y Deportes.

16. Otros asuntos, en su caso, urgentes

17. Ruegos y preguntas

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

PALOMA TEJERO TOLEDO

La Alcaldesa

10-03-2025 17:18:18

Paloma Tejero Toledo

**DOY FE,
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ANTONIO IGLESIAS MORENO

Titular del Órgano de Apoyo Junta de Gobierno Local y
al Concejal Secretario

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6H47 5U36 516Q 2W1M 0X1V	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ19I00CD	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2025/29

DECRETO DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fecha: 17/03/2025
Número: 16

Vista la relación de asuntos que habrán de integrar el Orden del Día de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración

HE RESUELTO convocar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el 19-03-2025 a las 10:00 horas, con arreglo al siguiente Orden del Día:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

2. Aprobación de expediente de contratación de las obras de área infantil en Calle Diamante, Expte. 2025/PAS/001

3. Adjudicación de los Lotes 1 y 3 del expediente de enajenación mediante subasta de un total de 68 parcelas agrupadas en lotes pertenecientes al patrimonio municipal del suelo. Expte. 2024/PA/034

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DIGITALIZACIÓN

4. Dar cuenta de las resoluciones judiciales firmes correspondientes al mes de febrero de 2025 de la Asesoría Jurídica.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, FAMILIA Y CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL

5. Aprobación de expediente de contratación del servicio de apertura de centros escolares dentro del programa de "Vacaciones en inglés", Expte. 2024/PA/043

6. Aprobación de expediente de contratación del servicio de personal de taquilla, porteros, acomodador y carga/descarga del "Mira Teatro" y otros espacios del municipio con programación de cultura, Expte. 2025/PA/002

7. Adjudicación del contrato de servicio de cafetería y comedor del centro municipal de mayores Padre Vallet. Expte. 2024/PA/029

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6H47 5U36 516Q 2W1M 0X1V	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ19I00CD	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2025/29

8. Otros asuntos, en su caso, urgentes

9. Ruegos y preguntas

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

PALOMA TEJERO TOLEDO
La Alcaldesa
17-03-2025 15:51:25
Paloma Tejero Toledo

**DOY FE,
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

IGLESIAS MORENO, ANTONIO
Titular del Órgano de Apoyo Junta de Gobierno Local y al Concejal
Secretario
17/03/2025 16:08



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  050U 6S1T 6T16 6864 06FM	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ19I00DK	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2025/32

DECRETO DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Vista la relación de asuntos que habrán de integrar el Orden del Día de la ^{Fecha: 24/03/2025} Sesión Ordinaria ^{Número: 17} de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración

HE RESUELTO convocar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el 26-03-2025 a las 10:00 horas, con arreglo al siguiente Orden del Día:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

2. Aprobación de expediente de contratación de las obras de ajardinamiento de la rotonda de la calle Canadá, Expte. 2025/PAS/002

3. Aprobación de expediente de contratación de las obras para la defensa y reforestación de márgenes en las lagunas del Parque Forestal de Somosaguas "Adolfo Suarez", Expte. 2025/PAS/004

4. Aprobación de expediente de contratación de las obras área de esparcimiento canino en calle Abrego de Prado de Somosaguas, Expte. 2025/PAS/003

5. Aprobación de expediente de contratación del servicio de redacción del proyecto básico del Palacio de Congresos y de redacción del proyecto básico y de ejecución de un recinto ferial, Expte. 2024/NSIN/012

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DIGITALIZACIÓN

6. Aprobación de expediente de contratación del suministro de equipos para la renovación de la electrónica de red del ayuntamiento, Expte. 2025/PA/004

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, FAMILIA Y CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL

7. Aprobación del expediente de contratación de Servicio de Organización de las Actividades Lúdicas y Familiares durante la celebración de las fiestas patronales de San Gregorio 2025. Expte. 2025/PASA/004

8. Aprobación del expediente de contratación de Servicio de Organización de las Actividades Lúdicas, Familiares y Producción de Conciertos durante la celebración de las fiestas patronales de Nuestra Señora del Carmen, Expte. 2025/PA/007

9. Prórroga del contrato de alquiler de material técnico para espectáculos y actividades culturales en espacios con programación cultural. Expte. 2022/PA/030

10. Prórroga del contrato de servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales de Cultura. Expte. 2022/PA/039

11. Prórroga del contrato de suministro de materiales de ferretería, electricidad, materiales de construcción, pintura y fontanería para Cultura, Expte. 2023/PA/034

12. Prórroga del contrato de adquisición de fondos bibliográficos para la red de bibliotecas municipales, Lote 1. Expte. 2020/PA/025

13. Otros asuntos, en su caso, urgentes

14. Ruegos y preguntas

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

PALOMA TEJERO TOLEDO
La Alcaldesa
24-03-2025 16:15:23
Paloma Tejero Toledo

**DOY FE,
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Selección	
PROCEDIMIENTO Baja o cese de empleado	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6053 6Z5Y 2S3B 3S6H 0CU6	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEL19I00AT	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2025/42

RESOLUCIÓN

Asunto: Cese de personal eventual.

Fecha: 27/03/2025
Número: 18

Para la tramitación del expediente de referencia hay que tener en cuenta los siguientes

HECHOS

I.- Por Decreto de la Alcaldía de 28 de junio de 2023 se nombró al siguiente personal eventual, en el puesto de confianza y asesoramiento especial que se indica a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº Ref. Puesto	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
D ^a . CELIA MARÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ	120E	CONSEJERA

Tomando posesión del mismo el 29 de junio de 2023, con los efectos económicos y laborales correspondientes.

II.- Tiene entrada en el Registro General con fecha 26 de marzo de 2025, registro nº 2025/13628, solicitud de cese en su puesto con fecha de efectos 31 de marzo de 2025 por nombramiento en otra Administración Pública y registro con fecha 27 de marzo de 2025 en el que modifica su fecha de cese a 1 de abril de 2025.

III.- El presente expediente no posee repercusión económico-financiera, razón por la que no se precisa informe de los servicios económicos municipales.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala en su apartado 1 que *“Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin”*, añadiendo el apartado 3 que *“El nombramiento y cese serán libres”*.

Segundo. - Por su parte, el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), dispone que *“El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad local correspondiente”*.

Tercero. - Finalmente, el artículo 104 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, establece en su apartado 4 que *“Es personal eventual el que, en virtud de libre nombramiento y en régimen no permanente, ocupa un puesto de trabajo que tenga exclusivamente asignadas funciones expresamente calificadas de confianza, asesoramiento especial o de carácter directivo”*, así como que *“[...] su nombramiento y cese será acordado por el Alcalde”*.

Cuarto. - La competencia para resolver corresponde a la Alcaldía, conforme a los artículos 104.2 de la LRBRL, 104.4 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid y 30.1.k) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, **HE RESUELTO:**

Único. - Cesar a petición propia, con efectos de 1 de abril de 2025, a D^a. CELIA MARÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ, con NIF 05405919E, en el puesto de referencia nº 120E, “Consejera”, que viene ocupando como personal eventual de este Ayuntamiento.

En Pozuelo de Alarcón, a fecha de firma.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL
DOY FE**

PALOMA TEJERO TOLEDO
La Alcaldesa
27-03-2025 15:51:43

ANTONIO IGLESIAS MORENO
Titular del Órgano de Apoyo Junta de Gobierno Local y
al Concejal Secretario

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0D1X 636L 002W 0A35 0E1H	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ19I00F6	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2025/34

DECRETO DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fecha: 31/03/2025
Número: 19

Vista la relación de asuntos que habrán de integrar el Orden del Día de la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración

HE RESUELTO convocar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el 02-04-2025 a las 10:00 horas, con arreglo al siguiente Orden del Día:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

2. Aprobación de expediente de contratación de las obras de rehabilitación de las cubiertas de las piscinas climatizadas del Polideportivo el Torreón, Expte. 2025/PAS/008
3. Aprobación de expediente de contratación de las obras de rehabilitación de las fachadas del edificio Reyes Católicos, Expte. 2025/PAS/009
4. Aprobación de expediente de contratación de las obras de rehabilitación de cubiertas del polideportivo "El Pradillo", Expte. 2025/PAS/007
5. Aprobación de la nueva composición de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Expte. UCN/2023/121
6. Modificación y prórroga del contrato de suministro de material de ferretería, electricidad, materiales de construcción, jardinería, pintura y fontanería, Expte. 2022/PA/022

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DIGITALIZACIÓN

7. Aprobación de expediente de contratación de servicios de apoyo en la gestión y desarrollo del vivero de empresas municipal de Pozuelo de Alarcón y servicio de atención PUNTO PAE, Expte. 2024/PA/040

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, FAMILIA Y CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0D1X 636L 002W 0A35 0E1H	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ19I00F6	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2025/34

8. Aprobación de expediente de contratación del alquiler de una carpa para las Fiestas de la Consolación, Expte. 2025/PA/008

9. Aprobación de expediente de contratación de servicio de organización y desarrollo de espectáculos pirotécnicos en las fiestas patronales de San Gregorio, Nuestra Señora del Carmen, Nuestra Señora de la Consolación y fiestas de Navidad, Expte. 2025/PA/011

10. Otros asuntos, en su caso, urgentes

11. Ruegos y preguntas

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

PALOMA TEJERO TOLEDO
La Alcaldesa
31-03-2025 18:17:06
Paloma Tejero Toledo

**DOY FE,
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ANTONIO IGLESIAS MORENO
Titular del Órgano de Apoyo Junta de Gobierno Local y
al Concejal Secretario



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Secretaría	
PROCEDIMIENTO Solicitud de Carácter General del Pleno	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6033 3100 0B5G 6J5Y 00OF	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEC19I00BG	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEC/2025/42

DECRETO DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA DE ESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

Por Decreto de la Alcaldesa Presidenta de 18 de octubre de 2024 se aprobó la vigente estructura del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

En dicho Decreto se atribuyen al Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad las competencias de Movilidad y Transportes y al Área de Gobierno de Seguridad, Familia y Conciliación, Cultura y Política Social las competencias de Deportes.

En los próximos meses deben ejecutarse importantes obras en el marco del plan de renovación de instalaciones deportivas lo que requiere un alto grado de coordinación con los servicios municipales del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad encargados de la ejecución de las obras municipales. Por otro lado, dada la estrecha vinculación de la movilidad en el municipio con la Policía Municipal, es conveniente que las competencias al respecto se ejerzan desde el mismo Área de Gobierno a fin de lograr una mayor eficacia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal, entre ellos las Áreas de Gobierno, se regula en los correspondientes Reglamentos de naturaleza orgánica, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar el número de tales órganos, competencia que, a su vez, atribuye al Alcalde el artículo 124 del mismo texto legal.

En este sentido, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (ROGA) aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2008, regula en distintos preceptos, entre ellos los artículos 30.1.e), 39, 40, 60, 61, 62 y 63 el régimen de las Áreas de Gobierno y Concejalías Delegadas. En dichos preceptos, se establece que corresponde a la Alcaldesa determinar, en el marco de los niveles esenciales de organización municipal establecidos en el Reglamento, el número total, denominación y competencias de las Áreas de Gobierno y la estructura y organización interna de cada una de ellas, que sus titulares serán responsables de un sector de materias de competencia del Ayuntamiento y ejercerán las funciones de dirección, planificación y coordinación previstas en el Reglamento Orgánico, que los titulares de las Áreas de Gobierno municipal los nombrará la Alcaldesa entre los concejales que reúnan la condición de Tenientes de Alcalde y que los Concejales Delegados, bajo la dependencia del Teniente de Alcalde Titular del Área a la que se adscriban, tendrán encomendada la dirección de la actividad de su Concejalía Delegada, que versará sobre un conjunto homogéneo de materias de competencia de dicha Área de Gobierno.

En aras de una mayor claridad se considera procedente recoger en este Decreto las modificaciones anteriormente citadas y adecuar la actual estructura del Ayuntamiento por lo que vengo en resolver lo siguiente:

PRIMERO. Establecer la siguiente Estructura del Ayuntamiento:

1. ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

Titular.- D^a Miriam Picazo Alonso, Primera Teniente de Alcalde.

Se atribuyen a esta Área de Gobierno los asuntos relativos a Urbanismo, Vivienda y Rehabilitación, Obras, Infraestructuras Urbanas, Medio Ambiente, Agua, Saneamiento, Conservación de Espacios Naturales, Conservación y Mantenimiento de Vías Públicas, Limpieza Viaria, Parques, Jardines y Fuentes Ornamentales, Mobiliario Urbano, Residuos Urbanos, Alumbrado, Contratación, Patrimonio, Edificios, Salud Pública, Protección Animal, Distritos, Zonas, Atención a las Urbanizaciones y Deportes.

1.1. CONCEJALÍAS DELEGADAS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE GOBIERNO

1.1.1. CONCEJALÍA DELEGADA DE GRANDES URBANIZACIONES Y COORDINACION DE ZONAS

Titular.- D^a María del Carmen Salas Pérez

Se atribuyen a esta Concejalía Delegada con carácter general, los asuntos relativos a Grandes Urbanizaciones y Coordinación de Zonas.

1.1.2. CONCEJALÍA DELEGADA DE ZONA NORTE

Titular.- D. Ignacio Santana Plaza.

Se atribuyen a esta Concejalía Delegada, con carácter general, los asuntos relativos al ámbito de la Estación y Zona Norte

1.1.3. CONCEJALÍA DELEGADA DE ZONA CENTRO

Titular.- D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga

Se atribuyen a esta Concejalía Delegada, con carácter general, los asuntos relativos al ámbito del Casco Urbano del Pueblo y Avenida de Europa.

1.1.4. CONCEJALÍA DELEGADA DE ZONA SUR

Titular.- D^a. Patricia Peinado Toledo

Se atribuyen a esta Concejalía Delegada, con carácter general, los asuntos relativos a Húmera, Prado de Somosaguas, Colonia Los Ángeles y Ciudad de la Imagen.

1.1.5. CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES

Titular.- D. Luis Magide Blanco

Se atribuyen a esta Concejalía Delegada, con carácter general, los asuntos relativos a Deportes.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Secretaría	
PROCEDIMIENTO Solicitud de Carácter General del Pleno	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6033 3100 0B5G 6J5Y 00OF	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEC19I00BG	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEC/2025/42

2. AREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DIGITALIZACIÓN

Titular.- D^a Lucía Molares Pérez, Segunda Teniente de Alcalde.

Se atribuyen a esta Área de Gobierno los asuntos relativos a Economía, Hacienda, Presidencia, Comunicación, Registro, Estadística, Atención al Ciudadano, Recursos Humanos, Formación, Régimen Interior, Prevención, Comercio, Consumo, Empleo, Desarrollo Empresarial, Administración Digital, Calidad e Innovación, Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos.

2.1. CONCEJALÍAS DELEGADAS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE GOBIERNO

2.1.1. CONCEJALÍA DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Titular.- D^a. Macarena Lora Gómez

Se atribuyen a esta Concejalía Delegada con carácter general, los asuntos relativos a Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos.

2.1.2. CONCEJALÍA DELEGADA DE COMERCIO, CONSUMO, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Titular.- D^a Susana Penedo Jiménez

Se atribuyen a esta Concejalía Delegada, con carácter general, los asuntos relativos a Comercio, Consumo, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano.

2.1.3. CONCEJALÍA DELEGADA DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

Titular.- D^a Delfina Lafuente Veira

Se atribuyen a esta Concejalía Delegada con carácter general los asuntos relativos a Administración Digital, Calidad e Innovación.

3. ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, FAMILIA Y CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL

Titular.- D. Manuel Moreno Escobar, Tercer Teniente de Alcalde.

Se atribuyen a esta Área de Gobierno los asuntos relativos a Seguridad, Policía Municipal, Tráfico, Movilidad, Transportes, Protección Civil, Emergencias, Fiestas y Tradiciones, Familia, Política y Servicios Sociales, Mayores, Atención a la Discapacidad, Conciliación, Igualdad, Cultura, Educación, Juventud y Voluntariado.

3.1. CONCEJALÍAS DELEGADAS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE GOBIERNO Y COMPETENCIAS DE LAS CONCEJALÍAS

3.1.1. CONCEJALÍA DELEGADA DE POLITICA SOCIAL Y MAYORES

Titular.- D. Juan Manuel Ruiz Boj

Se atribuyen a esta Concejalía Delegada, con carácter general, los asuntos relativos a Política Social, Servicios Sociales, Mayores e Igualdad.

3.1.2. CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD

Titular.- D^a Eva Purificación Cabello Rioja

Se atribuyen a esta Concejalía Delegada, con carácter general, los asuntos relativos a Familia y Atención a la Discapacidad.

3.1.3. CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, CONCILIACIÓN, EDUCACION Y RELACIONES CON LAS UNIVERSIDADES

Titular.- D^a Almudena Ruiz Escudero

Se atribuyen a esta Concejalía Delegada, con carácter general, los asuntos relativos a Cultura, Conciliación, Educación y Relaciones con las Universidades del término municipal.

3.1.4. CONCEJALÍA DELEGADA DE JUVENTUD Y VOLUNTARIADO

Titular.- D. Eduardo Vázquez de Parga Gaeta

Se atribuyen a esta Concejalía Delegada, con carácter general, los asuntos relativos a Juventud y Voluntariado.

4. CONCEJAL PORTAVOZ Y COORDINADOR DEL GOBIERNO

Titular.- D. Félix Alba Nuñez

Competencias. Se atribuyen a esta Concejalía, con carácter general, los asuntos relativos a la Portavocía y Coordinación del Gobierno municipal.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Secretaría	
PROCEDIMIENTO Solicitud de Carácter General del Pleno	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6033 3100 0B5G 6J5Y 00OF	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEC19I00BG	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEC/2025/42

SEGUNDO. La estructura establecida en este Decreto surtirá efecto desde el día de su firma, debiendo notificarse a los interesados y dar cuenta al Pleno, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO. Hasta que se apruebe el Decreto con la nueva distribución de competencias adecuada a la estructura contenida en este Decreto, las competencias delegadas por la Alcaldesa Presidenta en el Decreto de 6 de noviembre de 2024 de delegación de competencias en Titulares de Área y Concejales Delegados que quedaran atribuidas a otros órganos con motivo de la modificación de la estructura, se ejercerán por los Concejales Delegados que tengan atribuidas las competencias con carácter general en este Decreto o, en su defecto, por los correspondientes Titulares del Área de Gobierno.

CUARTO. El presente Decreto deja sin efecto el decreto de Estructura de 18 de octubre de 2024, así como cualquiera otra disposición anterior a este Decreto que se oponga a lo establecido en él.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
POZUELO DE ALARCÓN

PALOMA TEJERO TOLEDO
La Alcaldesa
31-03-2025 18:16:50

Paloma Tejero Toledo

DOY FE,
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ANTONIO IGLESIAS MORENO
Titular del Órgano de Apoyo Junta de Gobierno Local y
al Concejal Secretario

Antonio Iglesias Moreno